

CHACRAS DE CORIA, 15 de septiembre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 26978/2025, en el cual se tramita la justificación de las inasistencias de la Ayudante de Primera, dedicación simple de la Cátedra de Enología I, Dra. Florencia Pía ALLOGIA, desde el OCHO (8) y hasta el VEINTICINCO (25) de septiembre de 2025, con motivo de su viaje a la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la docente ALLOGIA realizará una pasantía de investigación que se centrará en el uso de agua electroactivada como desinfectante, dirigida por la Dra. Gabriela DENOYA, en el Área de Procesamiento y Análisis Físicos y Sensoriales del Instituto de Tecnología de Alimentos (ITA) CIA – INTA y del Instituto de Ciencia y Tecnología de los Sistemas Alimentarios Sustentables (ICyTeSAS) UEDD INTA-CONICET.

Que el Profesor Titular de la Cátedra mencionada, Prof. Ing. Agr. Jorge José Bautista NAZRALA, avala dicha participación.

Que se adjunta la documentación correspondiente.

Que, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, dicha solicitud, encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 47/2001-C.S. y el art. 50 del Anexo II Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Justificar, con goce de haberes, las inasistencias de la Ayudante de Primera, dedicación simple, de la Cátedra de Enología I, Dra. Florencia Pía ALLOGIA (CUIL N° 27-30830517-7 – Legajo Personal N° 36.253), desde el OCHO (8) y hasta el VEINTICINCO (25) de septiembre de 2025, con motivo de su viaje a Buenos Aires, para realizar una pasantía de investigación que se centrará en el uso de agua electroactivada como desinfectante, dirigida por la Dra. Gabriela DENOYA, en el Área de Procesamiento y Análisis Físicos y Sensoriales del Instituto de Tecnología de Alimentos (ITA) CIA – INTA y del Instituto de Ciencia y Tecnología de los Sistemas Alimentarios Sustentables (ICyTeSAS) UEDD INTA-CONICET, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 47/2001-C.S. y el art. 50 del Anexo II Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1012/2025 _ _ _ _
MDR.